



RESOLUCION No. 0468 - FECHA: 18 MAR 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0464 DEL 18 DE MARZO DE 2019"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de las facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 0464 del 18 de marzo de 2019, se convocó a los estamentos a participar en consulta popular para escoger lista de designarles al cargo de rector de la universidad popular del cesar 2019-2023.

Que por error en el artículo primero de la Resolución No. 0464 del 18 de marzo de 2019, se dispuso que el periodo de designación del rector sería de cuatro (4) años comprendido entre el 7 de julio de 2018 hasta el 6 de julio de 2023.

Que se hace necesario corregir el error indicando que el periodo de designación del rector es de cuatro (4) años comprendido entre el 7 de julio de 2019 hasta el 6 de julio de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclárese el artículo primero de la Resolución No. 0464 del 18 de marzo de 2019, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTICULO PRIMERO: CONVÓQUESE a todos los estamentos universitarios de la Universidad Popular del Cesar para que mediante proceso de consulta universal y secreta y mediante votación virtual se escoja la lista de designables para el cargo de Rector por un periodo de cuatro (4) años comprendido entre el 7 de julio de 2019 hasta el 6 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los

18 MAR 2019

ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA

Rector



CO-SC-CER518726





RESOLUCION No. 0464 - FECHA: 18 MAR 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS ESTAMENTOS A PARTICIPAR
EN CONSULTA POPULAR PARA ESCOGER LISTA DE DESIGNABLES AL
CARGO DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR 2019-2023"**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de sus facultades Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que al tenor del artículo 1º del Acuerdo 039 del 31 de julio de 2004 y el artículo 1 del Acuerdo 009 del 28 de agosto de 2008 ambos emanados del Consejo Superior Universitario, el Rector de la Universidad Popular del Cesar convocará a los distintos estamentos de la Institución, mediante Resolución motivada para que mediante un proceso de consulta popular se escoja la lista de designables al cargo de Rector, previa autorización del Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión celebrada durante el día 7 de febrero de 2019, mediante el Acuerdo 001 del 7 de febrero de 2019, por el cual se aprueba el Calendario para la designación del Rector de la Universidad Popular del Cesar para el periodo correspondiente entre el 07 de julio de 2019 y el 06 de julio de 2023, autorizó al Rector para convocar a los estamentos de la Institución Universitaria a participar en la consulta estamentaria para escoger la lista de designables al cargo de Rector de la Universidad Popular del Cesar 2019- 2023.

Que el literal a) del artículo 74 del Acuerdo No.001 del 22 de enero de 1994 "Estatuto General" en armonía con el literal a) del artículo 5º del Acuerdo No. 032 del 26 de mayo de 1994, estipulan que el Tribunal de Garantías Electorales debe coordinar la ejecución de las elecciones que el Consejo Superior reglamente, y el Rector convoque.

Que el Acuerdo No. 038 del 03 de julio de 2004, estipula que los periodos del Rector son de cuatro (4) años.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:



CO-EC-CER016726





RESOLUCION No. 0464- FECHA: 18 MAR 2019

ARTICULO PRIMERO: CONVÓQUESE a todos los estamentos universitarios de la Universidad Popular del Cesar para que mediante proceso de consulta universal y secreta y mediante votación virtual se escoja la lista de designables para el cargo de Rector por un periodo de cuatro (4) años comprendido entre el 7 de febrero de 2020 hasta el 6 de julio de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: CONVÓQUESE al Tribunal de Garantías Electorales para la organización y ejecución del proceso electoral.

PARAGRAFO: El Grupo de Gestión de Servicios, Compra y Mantenimiento proveerá previa disponibilidad presupuestal los implementos, materiales necesarios para este proceso y brindará al Tribunal de Garantías Electorales el apoyo logístico y técnico para cumplir su encargo, igual apoyo brindarán las Oficinas de Informática y Sistemas y de Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, de acuerdo con sus competencias.

ARTICULO TERCERO: El periodo de inscripción de candidatos y la fecha y hora de la consulta estamentaria, será de acuerdo a las normas vigentes de la Universidad Popular del Cesar y en desarrollo del Calendario Electoral expedido por el Consejo Superior Universitario, Acuerdo No. 001 del 7 de febrero de 2019.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Handwritten mark

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los, **18 MAR 2019**

Handwritten signature of Enrique Alfonso Meza Daza

ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA
Rector



00-80-CER-16726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patilla, PBX (57) (5) 5842297 EXT. 1024
Línea de atención al ciudadano 01 8000 440380
Valledupar Cesar Colombia

19-03-2019
9:05 a.m.
RM